

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

ANALISIS DEL SECTOR PARA CONTRATO DE TRANSPORTE QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIO PARA TRANSPORTE FLUVIAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA LA ALCALDIA MUNICIPAL EL LA PARTE RURAL DEL MUNICIPIO.

Acorde a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, donde determina que “la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. La Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo Social de la Alcaldía de Magangué, realizó el siguiente análisis fundamentado en la GUÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el fin de conocer el contexto de los proveedores existentes para una actividad según el contexto y necesidades del proceso a contratar.

ASPECTOS GENERALES (DANE)
Variación anual y mensual Total nacional 2024 - 2025 (Mayo)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

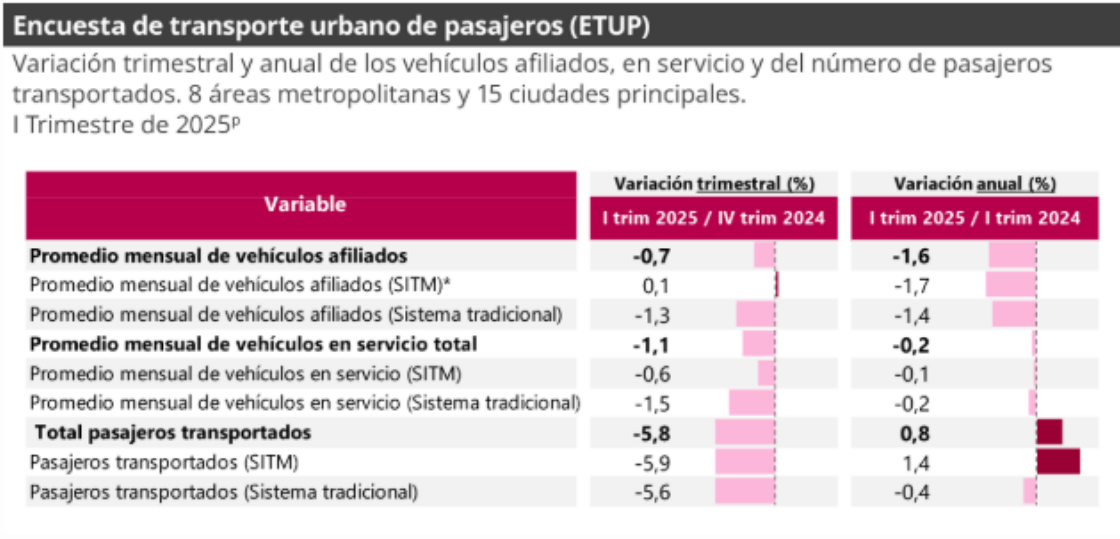
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%. la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).



Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el primer trimestre de 2025, se presentó una variación trimestral de -0,6% en los vehículos en servicio y de -5,9% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2024.

Actualmente la cobertura abarca 8 áreas metropolitanas (Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín, Pereira) y 15 ciudades¹del país. Mensualmente se recolecta y consolida información por tipo de vehículo y nivel de servicio; en lo referente al parque automotor se recoge información sobre viajes recorridos, kilómetros recorridos, pasajeros movilizados y tarifa diaria vigente.

Las variables principales de la encuesta son el parque automotor y el número de pasajeros transportados por las empresas legalmente constituidas, que prestan el servicio de transporte y que tienen asociado el pago de una tarifa cuyo valor es determinado por las autoridades competentes (Secretaría de Tránsito y Transporte) en cada uno de los municipios.

En cuanto a las comparaciones anuales, para el primer trimestre de 2025, se presentó una variación de -0,1% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de 1,4%, en relación con el primer trimestre de 2024.

Tabla 1. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas Integrados de Transporte Masivo
I Trimestre de 2025^P

Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo	Variaciones <u>trimestrales</u>		Variaciones <u>anuales</u>	
	I trim 2025 / IV trim 2024		I trim 2025 / I trim 2024	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total SITM, Metro y Cable	-0,6	-5,9	-0,1	1,4
Transmetro (Barranquilla)	-8,9	-12,8	-26,3	-2,8
SITM* (Bogotá)	-0,3	-5,4	0,0	2,2
Metrolínea (Bucaramanga)	-28,9	0,3	-54,2	7,0
MIO (Cali)	-3,2	-10,1	3,0	4,8
Transcaribe (Cartagena)	-1,9	-3,2	14,5	-1,5
Cable (Manizales)	1,3	-11,6	0,0	-17,4
SITVA** (Medellín)	-0,5	-6,2	-0,3	-1,3
Megabús (Pereira)	0,4	-7,5	1,5	0,4

1.2. Variaciones trimestrales y anuales del transporte tradicional³

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el primer trimestre de 2025, se presentó una variación trimestral de -1,5% en los vehículos en servicio y de -5,6% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2024.

En relación con las variaciones anuales, en el primer trimestre de 2025, los vehículos en servicio presentaron una variación de -0,2% y de -0,4% en los pasajeros transportados, en comparación con el primer trimestre de 2024.

Tabla 2. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas de transporte tradicional
I Trimestre de 2025^P

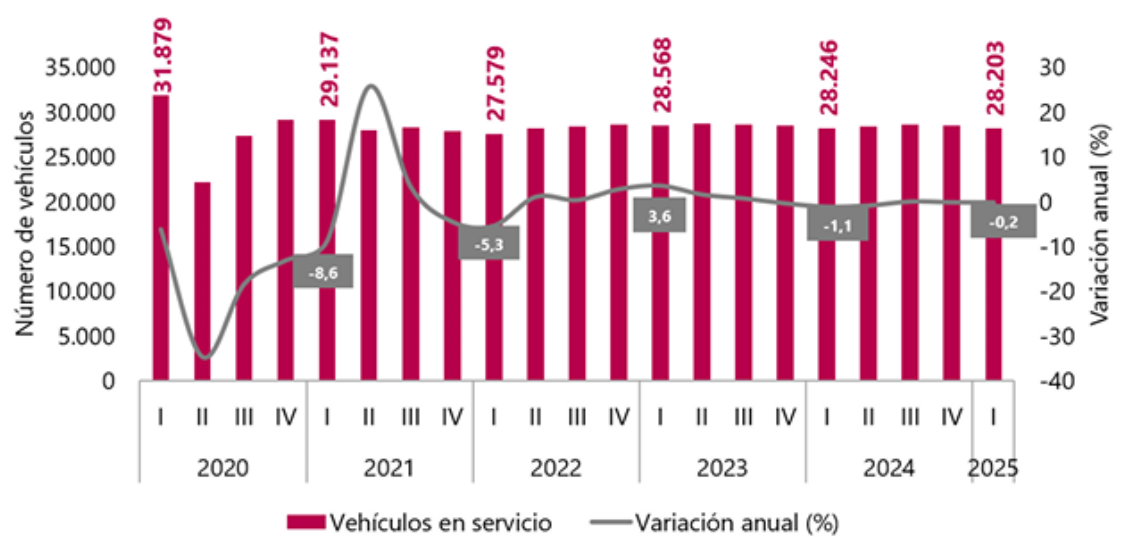
Sistema de transporte tradicional	Variaciones <u>trimestrales</u>		Variaciones <u>anuales</u>	
	I trim 2025 / IV trim 2024		I trim 2025 / I trim 2024	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	-1,5	-5,6	-0,2	-0,4
Buses*	-1,0	-5,0	-0,3	1,9
Busetas	-1,5	-7,5	0,4	-1,3
Microbuses - colectivos	-2,0	-3,6	-1,0	-1,3

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

1.3.1. Parque automotor en servicio

Durante el primer trimestre de 2025, el parque automotor destinado al transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura registró un promedio mensual de 28.203 vehículos en servicio y con una variación de -0,2 % en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2020 (I Trimestre) – 2025^P (I Trimestre)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

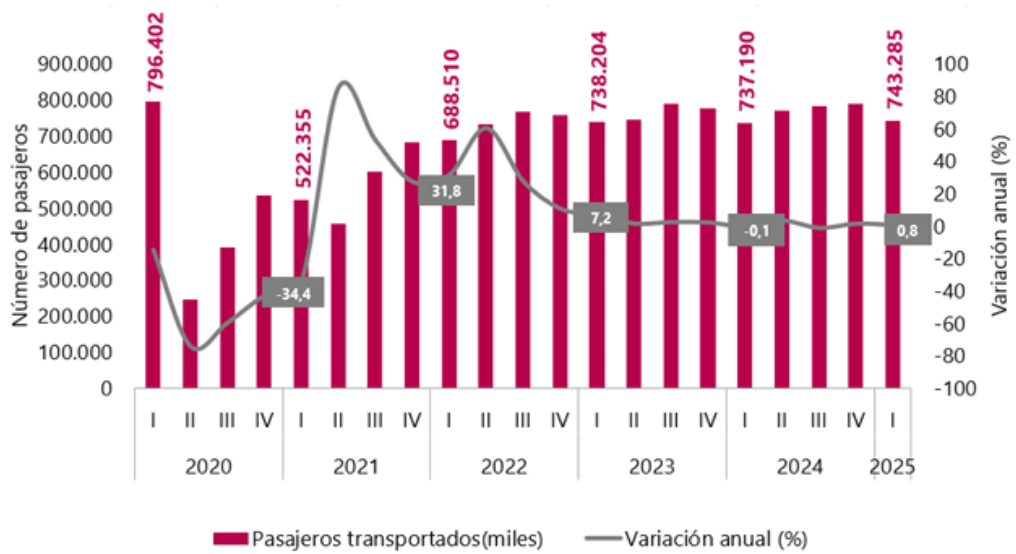
DANE

Primer trimestre de 2025

1.3.2. Número de pasajeros transportados

Durante el primer trimestre de 2025, el número de pasajeros transportados en las áreas de cobertura alcanzó los 743.285, registrando un aumento del 0,8 % en comparación con el mismo periodo de 2024.

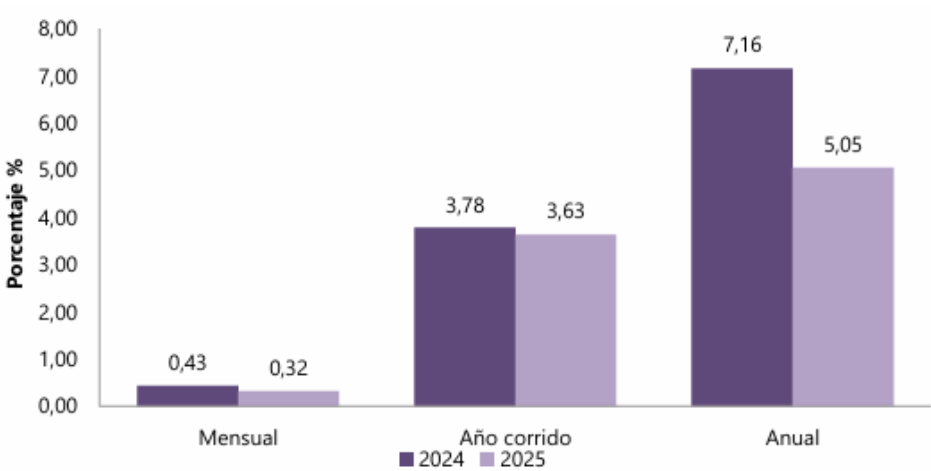
Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2020 (I Trimestre) – 2025^P (I Trimestre)



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2024 - 2025



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,32	0,32
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

En mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,01 puntos porcentuales a la variación total

En mayo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (8,82%), arriendo imputado (2,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,62%), arriendo efectivo (3,09%), gas (12,68%), tomate (61,38%), frutas frescas (9,83%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,91%) y carne de res y derivados (3,72%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,11%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,18%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,55%) y arroz (-1,04%).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,76	1,04	7,41	0,81
Educación	4,41	11,42	0,44	7,35	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,14	2,77	5,82	1,80
Salud	1,71	6,67	0,11	5,34	0,09
Transporte	12,93	9,07	1,20	5,26	0,71
TOTAL	100,00	7,16	7,16	5,05	5,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,59	0,14	4,93	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,40	0,86	4,71	0,89
Bienes y servicios diversos	5,36	5,40	0,29	3,52	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,26	0,14	2,79	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,34	0,11	2,03	0,06
Recreación y cultura	3,79	1,98	0,07	1,79	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	-1,50	-0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1. Tasa Representativa del Mercado

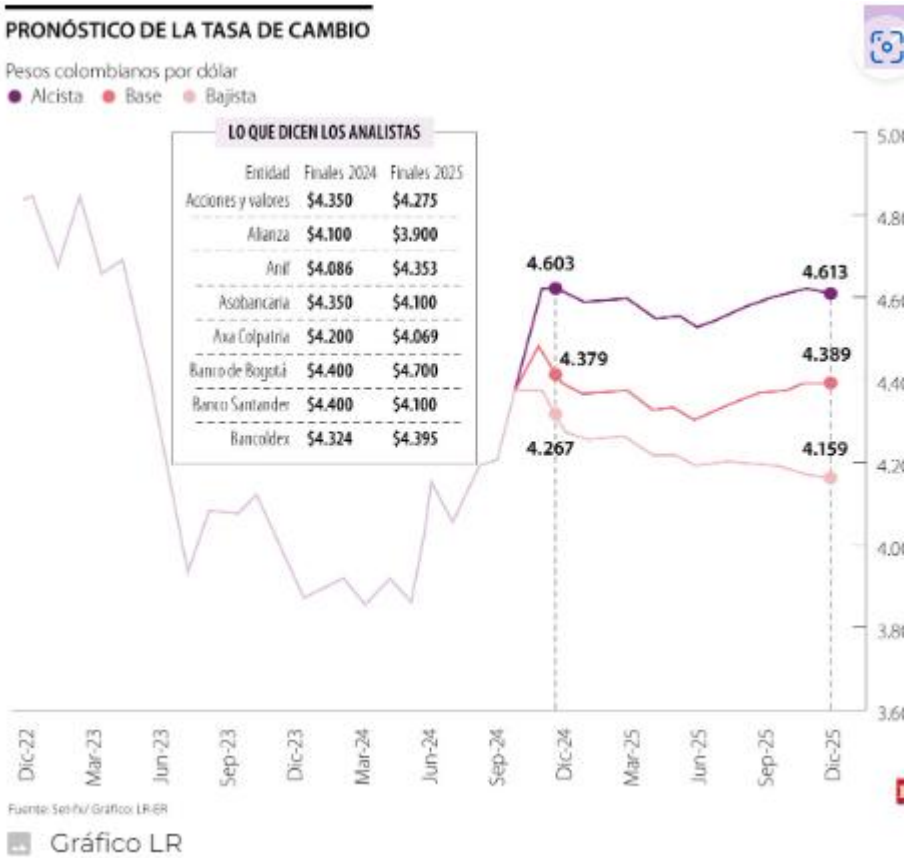
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Según analistas del mercado y entidades profesionales en el tema, 2025 representa un año lleno de incertidumbre en el mercado bursátil a nivel nacional e internacional.

Eventos como la reelección del presidente Trump, conflictos geopolíticos, como los de Rusia y Ucrania o Israel y Hamas, y los problemas estructurales en China y Estados Unidos, representan un riesgo para el mercado global y las decisiones tomadas entorno a estas situaciones debido a su volatilidad en torno a precios del petróleo y activos de riesgo, cuyo efecto directo se evidencia en la tasa de cambio de cada uno de los países.

Con respecto al comportamiento que el dólar va a tener directamente en Colombia, Corficolombiana explica que, durante el primer trimestre de 2025, este experimentará un ligero alivio debido al incremento del flujo estacional de divisas por el pago de impuestos de las grandes empresas, situándolo en un valor de \$4.344.



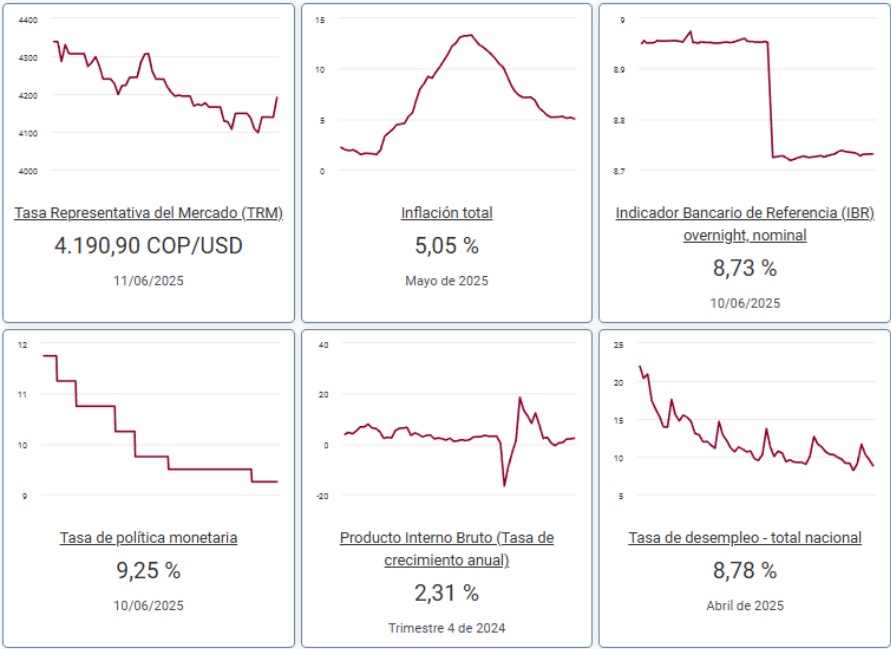
otro factor importante en el alza del dólar y la depreciación del peso colombiano para este periodo del 2025 son las políticas proteccionistas que Estados Unidos implemente con el mandato de Trump, afectando así las exportaciones.

Así mismo, resalta que la disminución de la demanda del crudo en países como China y el aumento de este a nivel mundial, representan un gran descenso en su precio global.

Aun así, los analistas esperan que el aumento gradual de las importaciones y exportaciones pueda darse en un contexto de reactivación lenta por parte del consumo e inversión.

De igual manera, se proyecta que el deterioro de la cotización del petróleo y los volúmenes de producción sean compensados por la tasa de cambio. “En el mediano plazo creemos que podría haber un rango de corrección, esperando a que estos choques se diluyan” El incremento del dólar beneficia a muchos sectores de la economía, pero así mismo perjudica a otros, en el caso del sector constructor se podría ver afectado, pues la mayoría de los insumos y materiales que se importan tendrán un mayor valor al hacer el cambio a la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

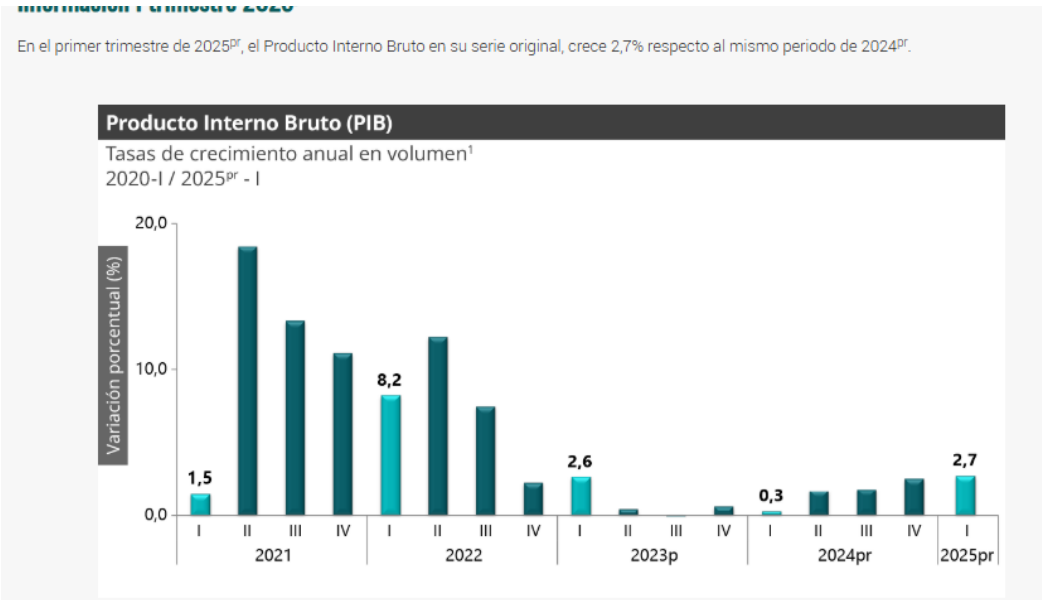
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	



CONTEXTO ECONÓMICO

Las variables macroeconómicas describen cómo es el comportamiento de la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores abordados a continuación se constituyen en variables que muestran el comportamiento y alcance de la economía de un país, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	3,9	0,4

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Finalidad	Tasa de crecimiento ¹ (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Alimentos y bebidas no alcohólicas	4,0	3,4
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	-0,8	1,6
Prendas de vestir y calzado	5,0	0,6
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	1,1	0,6
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	9,2	4,0
Salud	3,4	0,03
Transporte	5,0	-1,2
Comunicaciones	4,8	-0,4
Recreación y cultura	11,9	6,3
Educación	2,6	0,7
Restaurantes y hoteles	-0,1	-0,4
Bienes y servicios diversos	6,1	-0,6

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%. • Transporte y almacenamiento crece 2,9%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Adicionalmente, se hizo un estudio de benchmarking con países de referencia en el que se analizaron, principalmente: las variables de tamaño de mercado, producción y crecimiento ponderado anual; las políticas y los programas implementados por estos países para fomentar la productividad y el desarrollo sectorial; y los factores inherentes al país (sistema de capacidades/endowments) que habilitan la competitividad y el éxito de las empresas y conglomerados industriales en estos países.

Caracterización y dimensionamiento del sector de materiales de construcción Los diecinueve principales países convenidos y seleccionados para participar en el análisis del sector de materiales de construcción a escala mundial fueron: China, Estados Unidos, Alemania, Japón, Corea del Sur, Italia, Reino Unido, India, Francia, Arabia Saudita, Canadá, España, Brasil, Rusia, Indonesia, Turquía y Austria, y por parte de Latinoamérica, México y Colombia. La gráfica 1 enseña la evolución del tamaño del mercado global del sector de materiales de construcción en los últimos dieciocho años; se observa a China creciendo a un ritmo del 45 % compuesto anual, superando a Estados a Unidos y convirtiéndose en el jugador principal del mercado global, lo cual le permite abastecer el 41 % del consumo global con cerca de USD 1439 billones anuales. Por su parte, Estados Unidos ha mantenido su ritmo de crecimiento compuesto anual al 6 %, perdiendo el liderazgo mundial y abasteciendo el 9 % del consumo global con cerca de USD 312 billones.

India ha cobrado relevancia creciendo a un ritmo compuesto anual de 26 %, pasando de suplir el 0,5 % del consumo global al 2,3 % gracias al crecimiento de su demanda doméstica, la apertura de nuevos mercados, la calidad de los materiales, su experiencia en infraestructura, y a la implementación y el desarrollo en tecnologías productivas innovadoras, todo lo cual cada vez les otorga mayor competitividad en el escenario global.

El aumento acelerado de la población mundial y la tendencia a una mayor concentración de la población en grandes urbes impulsa transversalmente la demanda por materiales de construcción.

Según el Banco Mundial, en el periodo 2005-2018 la población mundial aumentó de 6,5 billones a 7,5 billones de personas. Un aumento del 16,5 % que impulsa particularmente el mercado del cemento, concreto y agregados porque cada vez se demandan mayores niveles de urbanización, lo que lleva a un mayor número y disponibilidad de vías, espacios comerciales y viviendas.

Para el año 2025, se espera que el crecimiento anual ponderado (CAGR) global de los diferentes tipos de construcción (infraestructura, construcción residencial y no residencial) cuente con un ritmo cercano al 4,1 % (infraestructura: 4,7 %, residencial: 3,8 %, no residencial: 3,8 %).

En los últimos cuatro años, a pesar de los cambios sociales y políticos y de las fluctuaciones económicas que se han vivido en varios países, las economías desarrolladas de Estados Unidos, Alemania y China han crecido por encima del 1 % en términos de producción, manteniendo su consumo interno abastecido y enfocando su ventaja competitiva en el desarrollo de un portafolio de productos y soluciones con alto valor agregado para exportación, como lo muestra la figura 5. Si bien Japón ha tenido una desaceleración en su tamaño de mercado, aun así sigue siendo un jugador relevante en el mercado de materiales de construcción por su contribución a los niveles de

producción global y, en especial, por su forma de jugar innovadora y como líder de conocimiento en el desarrollo de tecnologías productivas de materiales y construcción.

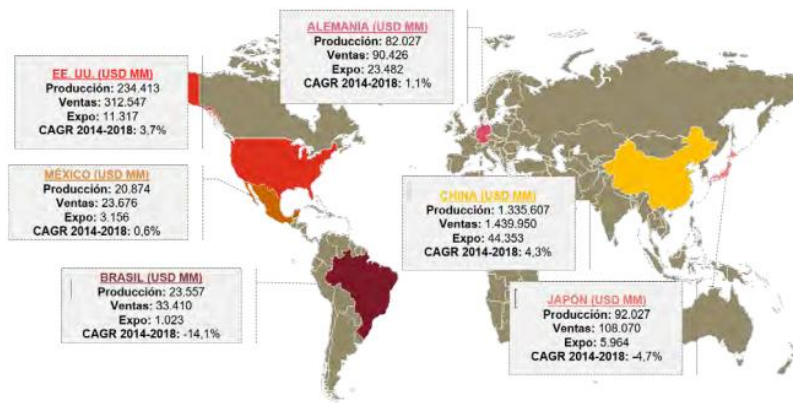


Figura 5. Producción del sector de materiales de construcción por región

Principales tendencias en el sector

En la figura 6, se muestran los cinco pilares fundamentales del inventario de tendencias globales para el sector de materiales de construcción.



Figura 6. Pilares de las tendencias globales del sector de materiales de construcción

PLAN DE NEGOCIOS SECTOR INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente Dentro de los “Resultados Generales De Los Acuerdos Comerciales” se destaca que, la economía global se contrajo un 3,1% durante el 2020, como resultado de la pandemia de Covid-19, mientras que la colombiana tuvo un decrecimiento de 7%. En cuanto al comportamiento del 2021, la economía mundial presentó un crecimiento del 5,9% y la colombiana creció en 10,7%, A la fecha Colombia cuenta con 17 acuerdos comerciales: CAN (1973, 1994), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), EEUU. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea del Sur, Costa Rica, Alianza Pacífico (2016) e Israel (2020).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁸	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial ⁴ .	Ley 2067 de 2020

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Entidades Estatales Especiales ⁵	
Alianza Pacífico	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Canadá Chile Estados AELC Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes–; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas –Colciencias–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Corea	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Costa Rica	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC–; y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Estados Unidos	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes–; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas –Colciencias–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–; Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG–; Unidad de Planeación Minero Energética– UPME–; Administración Postal Nacional –ADPOSTAL–; Caja de Previsión Social de Comunicaciones –CAPRECOM–; Caja Nacional de Previsión Social –CAJANAL–; Empresa Territorial para la Salud –ETESA–; Imprenta Nacional de Colombia; Industria Militar –INDUMIL–; Instituto de Seguros Sociales –ISS–; Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC–; y Servicio Aéreo a Territorios Nacionales –SATENA–.
Israel	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior–ICFES; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario–INPEC; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC; Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

b. Valores a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades del Orden Nacional⁶

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación con:

- Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 10.335.931.

El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 y (ii) para servicios de construcción desde \$ 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.



Normas Orgánicas

- Ley 1ª de 1991 (enero 10)
Expide el Estatuto de Puertos Marítimos y dicta otras disposiciones. Diario Oficial 39626.
- Decreto 2681 de 1991 (noviembre 29)
Establece la estructura y determina las funciones de las dependencias internas de la Superintendencia General de Puertos.
- Ley 99 de 1993 (diciembre 22)
Crea el Consejo del Medio Ambiente y el Consejo Nacional Ambiental. Diario Oficial 41146.
- Ley 105 de 1993 (diciembre 30)
Dicta disposiciones básicas sobre el transporte, redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, reglamenta la planeación en el sector y dicta otras disposiciones Diario Oficial 41158.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Decreto 101 DE 2000 (febrero 2)
 Modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1016 del 2000 (julio 6)
 Modifica la estructura de la Superintendencia.

Decreto 1402 de 2000 (julio 17)
 Mediante el cual se adiciona el decreto 101 de 2000 y se modifica el decreto 540 de 2000.

Decreto 2741 de 2001 (Diciembre 20)
 Mediante el cual se modifican los decretos decreto 101 del 2000 y Decreto 1016 del 2000.

Decreto 2409 de 2018 (Diciembre 24)
 Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2402 de 2019 (Diciembre 27)
 Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones.

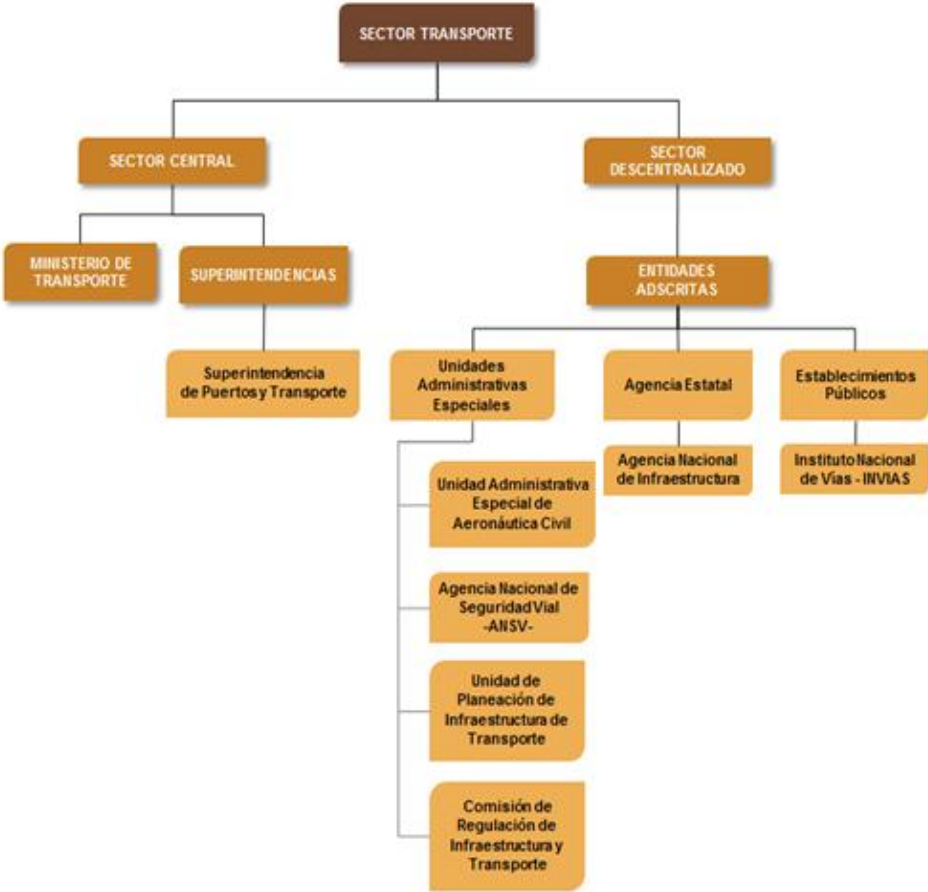
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Manual Estructura del Estado	
<p>16. SECTOR DE TRANSPORTE</p> <p>A la cabeza del sector transporte se encuentra el ministerio del mismo nombre, heredero del Ministerio de Obras y transporte creado 1en 1905 durante el Gobierno de Rafael Reyes.</p> <p>Al lado del Ministerio se encuentra la superintendencia sin personería jurídica de Puertos y Transporte – SUPERTRANSPORTE-, en tanto que hacen parte del sector que este Ministerio lidera varias unidades administrativas especiales con personería jurídica, a saber la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica civil –Aerocivil-, la Agencia nacional de seguridad vial- ANSV-, la Unidad de planeación de infraestructura de transporte.- UPTI- y la Comisión de regulación de infraestructura y transporte – CRIT-</p> <p>Igualmente integran el sector una agencia nacional estatal de naturaleza especial, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- y un establecimiento público, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS-</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTE</p> <p>Naturaleza jurídica: Organismo del sector central de la administración pública nacional, pertenece a la rama ejecutiva del poder público.</p> <p>NORMAS ORGÁNICAS Decreto 2171 de 1992 (diciembre 30) Reestructura el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Ministerio de Transporte y suprime, fusiona y reestructura entidades de la rama Ejecutiva del orden nacional Diario Oficial 40704.</p> <p>Ley 106 de 1993 (diciembre 30) Dicta disposiciones básicas sobre el transporte, redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, reglamenta la planeación en el sector y dicta otras disposiciones Diario Oficial 41158</p> <p>Ley 336 de 1996 (diciembre 20) Por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte.</p> <p>Decreto 1566 de 1998 (agosto 4) Modifica la estructura orgánica del Ministerio de Transporte.</p> <p>Decreto 1179 De 1999 (Junio 29) Reestructura el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 43.623 (Declarado Inexequible)</p> <p>Decreto 1180 de 1999 (Junio 29) Reestructura las Comisiones de Regulación y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 43.623</p> <p>Decreto 101 de 2000 (febrero 2) Modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 540 de 2000 (marzo 28) Mediante el cual se organizan las direcciones territoriales del Ministerio de Transporte.</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	



SECTOR DEL TRANSPORTE

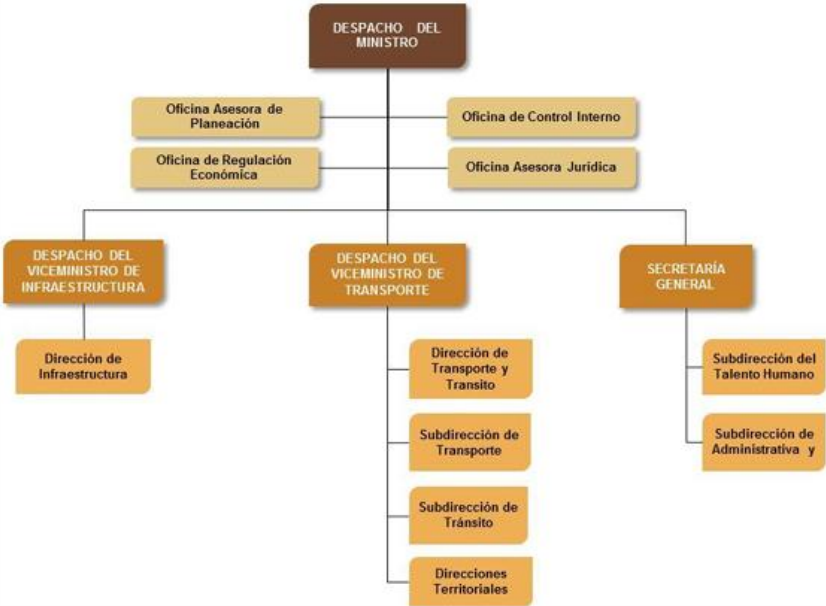


Fuente: Datos Únicos Departamentales 4070 de 2015

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

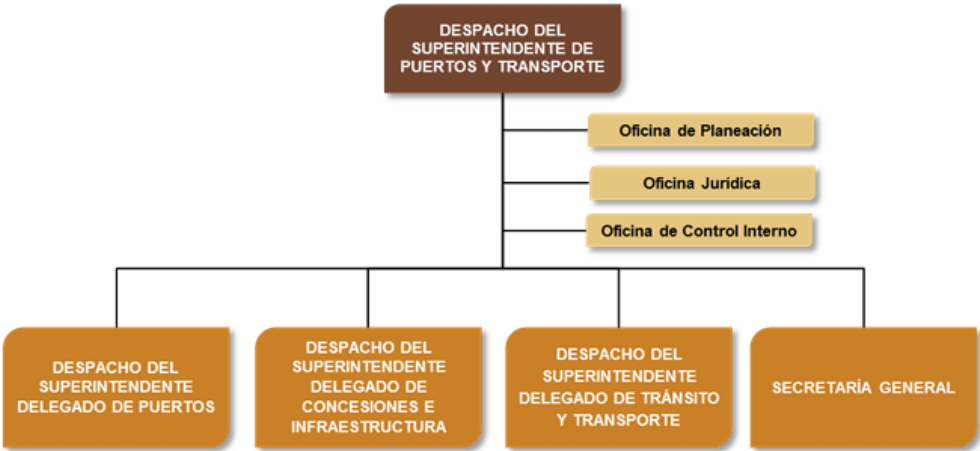
Manual Estructura del Estado

Ministerio del Transporte



Manual Estructura del Estado

Superintendencia de Puertos y Transporte –SUPERTRANSPORTE–



Órganos de Asesoría y Coordinación
Comisión de Personal
Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad

Fuente: Decreto 1016 de 2000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Manual Estructura del Estado

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE –

Naturaleza jurídica: Organismo de carácter administrativo y técnico, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Transporte, que goza de autonomía administrativa y financiera que pertenece a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional.

NORMAS ORGÁNICAS

Ley 1ª de 1991. (Enero 10)
Expide el Estatuto de Puertos Marítimos y dicta otras disposiciones. Diario Oficial 39626

Decreto 2681 de 1991 (noviembre 29).
Establece la estructura y determina las funciones de las dependencias internas de la Superintendencia General de Puertos.

Ley 99 de 1993 (diciembre 22).
Crea el Consejo del Medio Ambiente y el Consejo Nacional Ambiental. Diario Oficial 41146

Ley 105 de 1993 (diciembre 30)
Dicta disposiciones básicas sobre el transporte, redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, reglamenta la planeación en el sector y dicta otras disposiciones Diario Oficial 41158

Decreto 101 DE 2000 (febrero 2)
Modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones

Decreto 1016 del 2000 (julio 6)
Modifica la estructura de la Superintendencia

Decreto 1402 de 2000 (julio 17)
Mediante el cual se adiciona el decreto 101 de 2000 y se modifica el decreto 540 de 2000.

Decreto 2741 de 2001 (Diciembre 20)
Mediante el cual se modifican los decretos 101 y 1016 de 2000.

OBJETO

La Superintendencia ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa, en materia de puertos de conformidad con la ley 01 de 1991 y en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la delegación prevista en el decreto 101 del 2000.

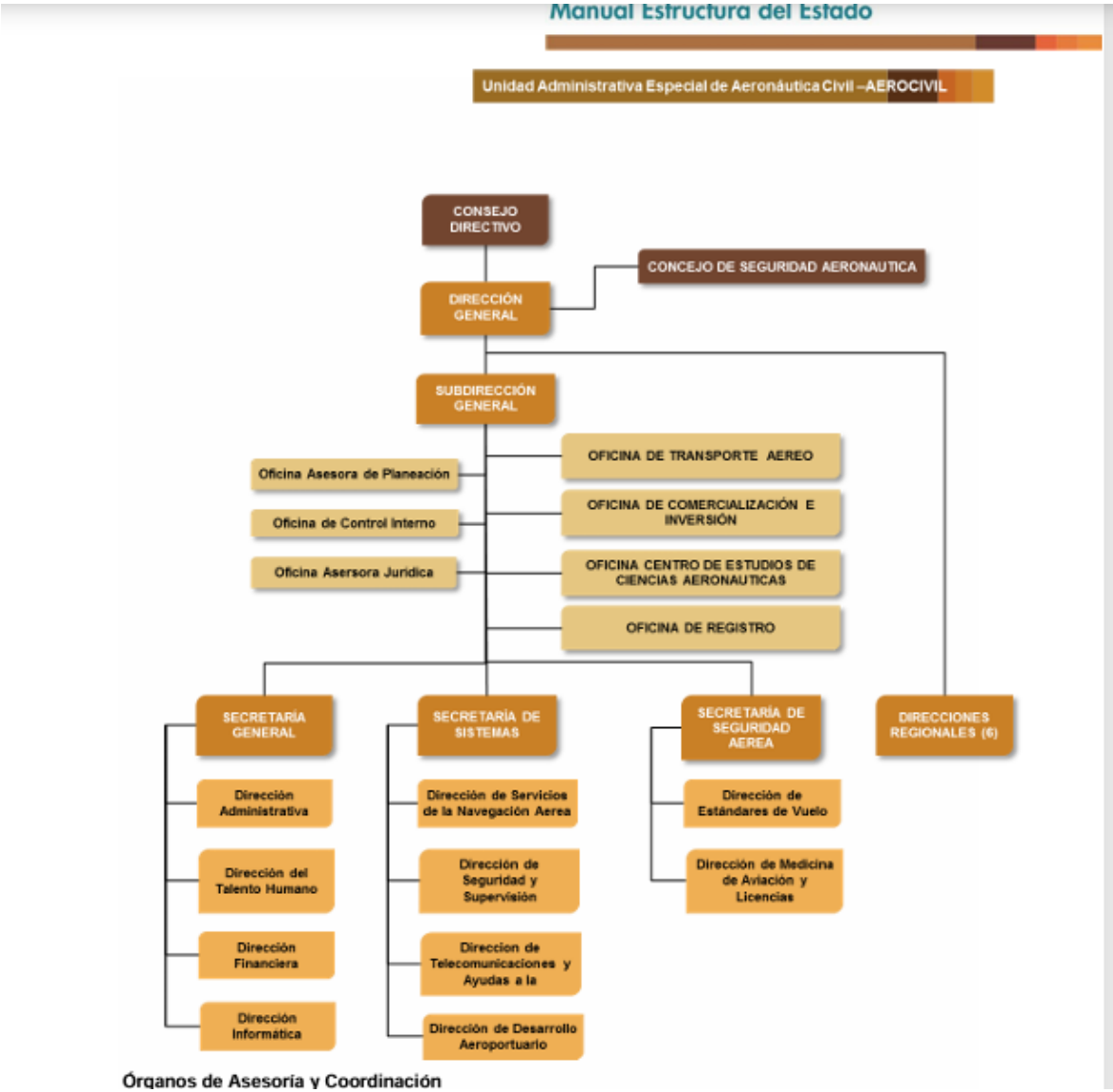
OBJETO DE LA DELEGACIÓN

1. Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.
2. Inspeccionar, vigilar y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte, con excepción del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxis en todo el territorio nacional y de la prestación del servicio escolar en vehículos particulares cuya vigilancia continuará a cargo de las autoridades territoriales correspondientes.
3. Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte.
4. Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación de las normas para el desarrollo de la gestión de infraestructura propia del sector transporte.

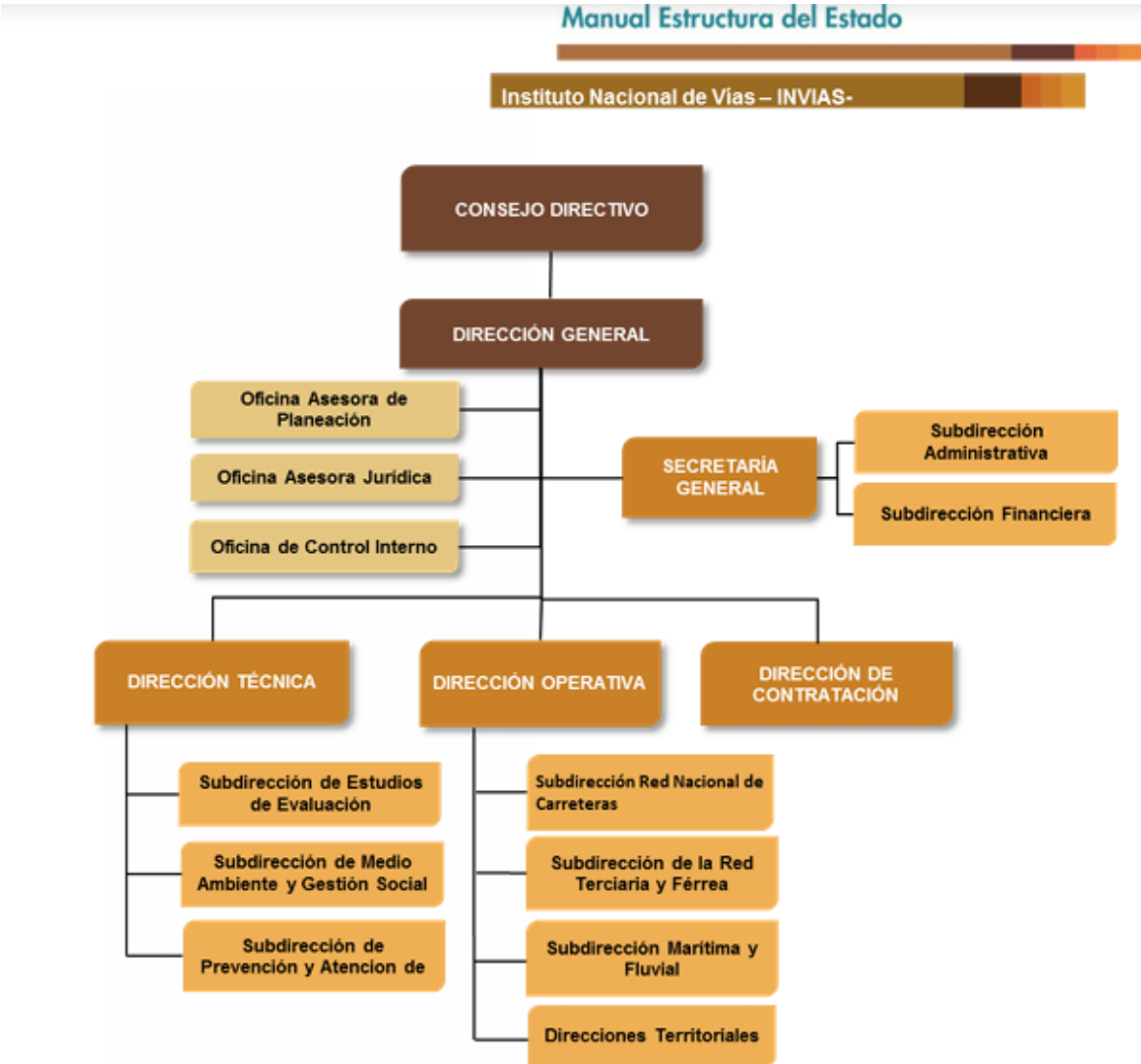
FUNCIONES

1. Velar por el desarrollo de los principios de libre acceso, calidad y seguridad, en la prestación del servicio de transporte y de la infraestructura de transporte.
2. Inspeccionar, vigilar y controlar el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Manual Estructura del Estado

Agencia Nacional de Infraestructura - ANI



Órganos de Asesoría y Coordinación
Comisión de Personal
Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad

Fuente: Decreto 1745 de 2013

Agencia Nacional de Seguridad Vial



Órganos de Asesoría y Coordinación
Comisión de Personal
Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad

Fuente: Decreto 787de 2015

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Manual Estructura del Estado



Órganos de Asesoría y Coordinación
 Comisión de Personal
 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad

Fuente: Decreto 946 de 2014

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Manual Estructura del Estado

Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte - CRIT



PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

De conformidad a la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78 11 17 00	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de carga por Mar
78 11 18 00	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Resultados				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
78	7811	781117	78111700	Transporte de pasajeros por mar

Resultados				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015) - El Municipio de Magangué (Bolívar), requiere contratar los servicios de: **PRESTACION DE SERVICIO PARA TRANSPORTE FLUVIAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA LA ALCALDIA MUNICIPAL EL LA PARTE RURAL DEL MUNICIPIO**” conforme lo siguiente:

La Alcaldía Municipal de Magangué es una entidad estatal comprometida con la administración eficiente y transparente de los recursos públicos, orientada a mejorar el bienestar y la dignidad de sus habitantes. Nuestra gestión se fundamenta en principios de igualdad, participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, con un enfoque en la sostenibilidad y la inclusión social. Contamos con un equipo humano integro y capacitado, dedicado al cumplimiento de las normas y funciones que promuevan el progreso continuo y sostenible de Magangué. VISIÓN; Para el año 2030, la Alcaldía de Magangué se consolidará como un modelo de administración pública eficiente y participativa, haciendo del municipio un territorio organizado y sostenible. Prevalecerá la cultura y la convivencia ciudadana en un marco de paz, con un gobierno inclusivo y transparente. Implementaremos un modelo integral de atención en salud, mejoraremos la calidad de la educación y protegeremos nuestros recursos naturales, asegurando un desarrollo equilibrado tanto urbano como rural. Nos comprometemos a transformar, progresar y garantizar el bienestar integral de todos nuestros habitantes.

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

El Artículo 311 ídem, señala que compete a los Municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir la demás función que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 80 de 1993: las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. Art 24; principio de transparencia, art 25; principio de economía, art 26: principio de responsabilidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

El municipio de Magangué, ubicado estratégicamente en el departamento de Bolívar, se ha consolidado históricamente como un importante centro comercial y punto de encuentro de la región del Bajo Magdalena, sirviendo como puerto fluvial y nodo de intercambio económico para los habitantes de la Depresión Momposina.

El municipio de Magangué, ubicado en el departamento de Bolívar, se caracteriza por su geografía privilegiada en la confluencia de los ríos Magdalena, Cauca y San Jorge, lo que históricamente lo ha posicionado como un importante puerto fluvial y centro comercial de la región. Esta condición geográfica, si bien representa una ventaja comparativa, también ha significado un reto en términos de conectividad y accesibilidad para las comunidades rurales asentadas en las riberas y zonas inundables, conocidas localmente como "brazo de Loba", "brazo de Mompox" y la depresión Momposina. La dispersión territorial y las condiciones hidrográficas complejas han generado una desarticulación entre la cabecera municipal y sus corregimientos, dificultando la presencia institucional y el acceso a servicios básicos como educación, salud, justicia y programas sociales, lo que profundiza las brechas de desarrollo y bienestar entre lo urbano y lo rural, afectando directamente a aproximadamente 50.000 habitantes rurales distribuidos en 40 corregimientos y numerosos caseríos que dependen casi exclusivamente de la movilidad fluvial para conectarse con la cabecera municipal y acceder a servicios del Estado.

La implementación de un sistema de transporte fluvial institucional representa una oportunidad estratégica para transformar la relación entre la administración municipal y las comunidades rurales ribereñas, no solo como medio para facilitar la movilidad de funcionarios y la oferta de servicios, sino como plataforma para la reconfiguración del tejido social y la gobernanza territorial. Según datos del DANE (2018), el 42% de la población de Magangué vive en zonas rurales con un índice de Necesidades Básicas Insatisfechas del 76.3%, significativamente superior al 53.1% del área urbana, evidenciando una marcada inequidad territorial. Esta disparidad se ve agravada por la deficiente infraestructura de transporte, donde el 85% de los corregimientos carece de muelles adecuados y el 90% depende de embarcaciones privadas con tarifas que absorben hasta el 30% de los ingresos mensuales de las familias rurales, según estudios de la Universidad de Cartagena (2020).

La presente iniciativa se enmarca en el enfoque de "gobierno en movimiento", reconociendo que la presencia institucional activa y la participación comunitaria son pilares fundamentales para la construcción de paz territorial, el fortalecimiento de la legitimidad estatal y el desarrollo sostenible en un territorio históricamente impactado por el conflicto armado, la pobreza multidimensional y la vulnerabilidad ambiental generada por fenómenos de inundación periódicos y los efectos del cambio climático.

La deficiente conectividad fluvial entre la cabecera municipal de Magangué y sus corregimientos ribereños ha generado una profunda desarticulación institucional que limita severamente la presencia del Estado en estas comunidades. Según diagnósticos realizados por la Secretaría de Planeación Municipal (2023), aproximadamente el 78% de los corregimientos recibe visitas institucionales menos de tres veces al año, lo que ha provocado un abandono sistemático de las zonas rurales ribereñas donde habitan más de 50.000 personas. Esta situación se ve agravada por la ausencia de embarcaciones oficiales que permitan a los funcionarios municipales desplazarse de manera regular y segura hacia las comunidades rurales, dependiendo actualmente de transportes informales e intermitentes que no garantizan condiciones adecuadas para el desarrollo de jornadas institucionales integrales. Las estadísticas de la Secretaría de Gobierno Municipal (2022) evidencian que durante el último año, solo el 15% de los programas sociales, campañas de salud y servicios administrativos llegaron efectivamente a las comunidades más alejadas, mientras que el 85% restante se concentró en la cabecera municipal y corregimientos con acceso terrestre, profundizando así las brechas de desarrollo y el sentimiento de abandono estatal en las poblaciones ribereñas.

La falta de infraestructura y medios de transporte fluvial adecuados ha derivado en un sistema de gobernanza territorial fragmentado, donde las decisiones administrativas se toman con escasa participación de las comunidades rurales debido a las dificultades que estas enfrentan para desplazarse hasta la cabecera municipal. Estudios de participación ciudadana realizados por la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Registraduría Nacional (2022) muestran que en las últimas elecciones locales, la abstención en corregimientos ribereños alcanzó el 68%, en contraste con el 47% en la zona urbana, evidenciando una correlación directa entre el aislamiento geográfico y la desafección política. Adicionalmente, según encuestas de percepción ciudadana aplicadas por la Universidad de Cartagena (2023), el 82% de los habitantes rurales manifiesta desconocer los mecanismos de participación ciudadana y los programas ofertados por la administración municipal, mientras que el 76% declara no haber tenido contacto directo con funcionarios públicos en el último año. Esta situación genera un círculo vicioso donde la ausencia institucional debilita la confianza ciudadana, reduce la participación comunitaria y dificulta la identificación y atención oportuna de necesidades, perpetuando así condiciones de pobreza y vulnerabilidad en un territorio con alta potencialidad productiva y cultural.

Los efectos de esta desarticulación se reflejan en indicadores sociales alarmantes para la zona rural de Magangué, donde según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (DANE, 2022), la tasa de analfabetismo alcanza el 32.4% (tres veces superior a la cabecera), la cobertura de servicios de salud preventiva apenas llega al 38%, y los índices de pobreza multidimensional superan el 75% en los corregimientos más alejados. El Observatorio de Desarrollo Económico de Bolívar (2023) reporta que los corregimientos ribereños registran un ingreso per cápita 62% inferior al de la cabecera municipal, con una economía altamente dependiente de actividades de subsistencia como la pesca artesanal y la agricultura a pequeña escala, sectores que además enfrentan serias dificultades para comercializar sus productos debido a las limitaciones de transporte. Esta situación se agrava durante las temporadas de lluvias e inundaciones, cuando cerca del 40% de los corregimientos queda prácticamente incomunicado por períodos que pueden extenderse hasta tres meses, generando emergencias humanitarias recurrentes que saturan la capacidad de respuesta institucional y profundizan la vulnerabilidad de estas comunidades frente a problemas como la desnutrición infantil, que según la Secretaría de Salud Departamental afecta al 28% de los niños menores de cinco años en la zona rural ribereña.

El sistema de transporte fluvial en la zona rural de Magangué se caracteriza actualmente por una estructura informal, costosa e insegura que no responde adecuadamente a las necesidades de movilidad institucional ni ciudadana. Según el diagnóstico sectorial realizado por la Secretaría de Infraestructura Municipal (2023), el municipio cuenta con apenas 4 embarcaderos públicos en condiciones óptimas de los 35 necesarios para garantizar la conectividad con todos los corregimientos, mientras que el restante 88.5% de los puntos de embarque y desembarque son improvisados, carecen de condiciones mínimas de seguridad y se encuentran sujetos a las fluctuaciones del nivel del río, quedando inutilizables durante aproximadamente 4 meses al año debido a las inundaciones o sequías extremas. La Alcaldía Municipal no dispone actualmente de embarcaciones propias para el desarrollo de sus funciones en territorio, dependiendo del alquiler esporádico de lanchas particulares, generando una severa limitación para la implementación de programas y servicios en las comunidades ribereñas, donde se reporta que de las 48 jornadas integrales de servicios programadas en corregimientos, solo se ejecutaron 11 debido a dificultades logísticas relacionadas con el transporte fluvial.

La situación se torna más crítica al analizar las condiciones de navegabilidad y seguridad que enfrentan tanto funcionarios como ciudadanos en sus desplazamientos fluviales. Según registros de la Capitanía de Puerto de Magangué (2023), el 65% de las embarcaciones que prestan servicio de transporte en la zona no cumplen con la totalidad de las normas de seguridad marítima establecidas, presentándose un promedio anual de 28 incidentes que van desde varadas hasta naufragios con pérdidas humanas y materiales. La inexistencia de un sistema de transporte fluvial institucional y regulado ha propiciado el surgimiento de monopolios informales que establecen tarifas desproporcionadas, donde el costo del pasaje puede representar hasta el 35% del salario mínimo diario para las rutas más extensas, tornándose prohibitivo para la mayoría de habitantes rurales con ingresos precarios. Estudios de conectividad rural elaborados por el Departamento Nacional de Planeación (2021) indican que los habitantes de corregimientos ribereños, como Playa de las Flores, Punta de Cartagena y Coyongal deben destinar entre 4 y 6 horas para llegar a la cabecera municipal, enfrentando tiempos de espera de hasta 3 horas adicionales debido a la irregularidad en las frecuencias de las embarcaciones disponibles, lo que desestimula significativamente tanto la movilidad ciudadana hacia la cabecera para acceder a servicios,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

como la presencia de funcionarios en estos territorios para desarrollar programas institucionales, perpetuando así el ciclo de abandono y desarticulación territorial.

Actualmente la administración no cuenta una con una flota de transporte fluvial oficial de la Alcaldía Municipal destinada a la prestación de servicios y fortalecimiento institucional en zonas rurales ribereñas que permita;

ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Comunidades de los corregimientos ribereños del municipio de Magangué.	Beneficiario	Gozar de los servicios brindados por la administración municipal en el desarrollo de la ejecución de la oferta de servicios del municipio.	Asistir a las jornadas de ofertas de servicios institucionales que programe y ejecute la Alcaldía Municipal de Magangué en la zona rural.
Funcionarios y/o contratistas de las diferentes entidades o dependencias adscritas al municipio de Magangué.	Beneficiario	Ejecutar funciones y/u obligaciones en pro de los fines del estado y servicio al usuario.	Ejecutar sus funciones en pro del beneficio de la ciudadanía y usuarios de la oferta de servicios brindados por La Alcaldía Municipal de Magangué.
MAGANGUÉ - BOLÍVAR	Cooperante	Garantizar que funcionarios y/o contratistas que ejercen funciones y obligaciones en dependencias municipales, cuenten con transporte fluvial seguro y eficaz	Económica y de gestión administrativa.

Este proceso tiene como objetivo Implementar un sistema integral de transporte fluvial institucional que fortalezca la presencia de la Alcaldía de Magangué en la zona rural ribereña, mejorando la cobertura y calidad de los servicios municipales y promoviendo la participación comunitaria efectiva para reducir las brechas de desarrollo territorial en el municipio.

La implementación de un sistema de transporte fluvial institucional para el municipio de Magangué representa una inversión estratégica orientada a transformar estructuralmente la relación entre la administración municipal y las comunidades rurales ribereñas, atendiendo de manera integral uno de los principales obstáculos para el desarrollo equilibrado del territorio: la desarticulación geográfica e institucional. El proyecto se fundamenta en el reconocimiento de las particularidades territoriales de Magangué como municipio eminentemente fluvial, donde el 62% de sus corregimientos son accesibles únicamente por vía acuática según la caracterización territorial realizada por el IGAC (2021). Esta condición geográfica, lejos de considerarse una limitación, debe valorarse como un potencial diferenciador que requiere abordajes innovadores desde la gestión pública para garantizar el derecho constitucional a la igualdad material y el acceso a servicios del Estado para todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación. Las estadísticas del DANE (2022) reflejan que en los municipios ribereños de la región Momposina donde se han implementado iniciativas de transporte fluvial institucional regular, como Mompo y San Fernando, se han logrado reducciones significativas en los índices de pobreza multidimensional rural (18% y 22% respectivamente en el último quinquenio), mientras que en Magangué, con ausencia de estos mecanismos, dichos indicadores se han incrementado en un 7.5% durante el mismo período, evidenciando una correlación directa entre la conectividad institucional y el mejoramiento de las condiciones de vida en zonas rurales dispersas.

La iniciativa se articula perfectamente con los marcos normativos y de política pública vigentes, particularmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", que establece como una de sus prioridades el fortalecimiento de la presencia integral

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

del Estado en territorios históricamente abandonados, con énfasis en la transformación de las condiciones en municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) como Magangué. Del mismo modo, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente con el ODS 10 "Reducción de las desigualdades" y el ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", al proponer soluciones adaptadas al contexto que promueven la equidad territorial y la sostenibilidad en el acceso a servicios.

En el ámbito departamental, el proyecto responde directamente a los lineamientos del Plan de Desarrollo de Bolívar 2024-2027, que prioriza la conectividad fluvial como eje estratégico para la integración regional de La Mojana y la Depresión Momposina. A nivel municipal, la iniciativa materializa varios compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Magangué con equidad territorial", particularmente en su línea estratégica "Gobierno cercano y participativo", que contempla como meta específica el incremento de la presencia institucional en corregimientos a través de estrategias innovadoras de desplazamiento que superen las limitaciones históricas de conectividad. Adicionalmente, el proyecto responde a compromisos adquiridos por la administración municipal en los procesos de presupuesto participativo 2023, donde las comunidades rurales priorizaron de manera consistente la necesidad de mayor presencia institucional como requisito fundamental para dinamizar procesos de desarrollo endógeno.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

BOLIVAR ME ENAMORA 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PROGRAMA PROGRAMATICO: INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL
SECTOR: TRANSPORTE

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

PROGRAMA: PROGRAMA DE MOVILIDAD
PRODUCTO: TERMINAL FLUVIAL MEJORADO- 24060060
INDICADOR PRINCIPAL: TERMINAL FLUVIAL MEJORADO- 2406006000

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

MAGANGUE MAS PARA LA GENTE 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

01 - EJE TERRITORIAL- Ordenamiento del territorio alrededor del agua por una Magangué Sostenibles
24 - Transporte

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

2406: Infraestructura de Transporte Fluvial
2406003- Zonas de uso público en muelles fluviales mejoradas
240600300- Muelle Fluvial Mejorado
META: 1

Por todo lo anterior, se hace necesario, oportuno y conveniente realizar la contratación de las actividades y servicios que permitan la **PRESTACION DE SERVICIO PARA TRANSPORTE FLUVIAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA LA ALCALDIA MUNICIPAL EL LA PARTE RURAL DEL MUNICIPIO**". y, teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra contemplada en plan anual de adquisiciones del municipio, se puede señalar, que este proceso contractual se hace necesario teniendo en cuenta las consideraciones antes enunciadas.

MARCO NORMATIVO:

MARCO LEGAL:

- 1. Constitución Política de Colombia de 1991.
- 2. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que, en el año 2018, la Secretaría de Salud Departamental, una vez efectuada una visita de inspección, vigilancia y control al camposanto en fecha 19 de junio de 2018, aplicó la medida sanitaria de seguridad consistente en la Clausura Temporal Total del Cementerio Central según lo contemplado en el artículo 576 de la Ley 9 de 1979. Basado en esta decisión, el Municipio de Magangué emitió el Decreto 365 del 03 de agosto de 2018 donde confirma la CLAUSURA TEMPORAL TOTAL.

otorgando La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. en tal sentido el artículo 2 literal B Inciso 4. de la ley 1150 de 2007 establece:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) ***La contratación de menor cuantía.*** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Que para el caso de la entidad pública la menor cuantía oscila en \$640.575.000. ley 1150 de 2007 articulo 2 literal B inciso 4.

INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS. El Municipio de Magangué, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en donde para su apertura invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato sujeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDAD
“PRESTACION DE SERVICIO PARA TRANSPORTE FLUVIAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA LA ALCALDIA MUNICIPAL EL LA PARTE RURAL DEL MUNICIPIO

FORMA DE PAGO

El Municipio de Magangué pagará el valor total del contrato resultante de la siguiente forma:

El Municipio pagará al contratista pagos parciales mediante actas de ejecuciones mensuales, a las cuales, para ello el contratista deberá presentar a la secretaria de salud municipal y/o Supervisor la certificación proporcional de ejecución, constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato. previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social integral conforme los requerimientos de ley, presentar informe de ejecución y supervisión- y demás requisitos que requiera el supervisor.

Para el ultimo pago además de los requisitos antes mencionados, se debe anexar acta de terminación y liquidación del contrato.

El contratista debe subir a SECOP II, todos los informes requeridos en cada pago, para el respetivo flujo de aprobación.

El Municipio no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta- Tolos pagos estarán Sujetos al plan anual de Compras PAC. 1

PLAZO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Término de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Mas sin embargo no podrá sobrepasar la vigencia 2025

ASPECTOS REGULATORIOS

NORMATIVIDAD	TÍTULO
Ley 80 del 28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 715 de 2001	las Entidades territoriales y sus gobernantes tienen la obligación de proteger la salud de la población y garantizar la continuidad del desarrollo de los Planes en Salud Pública.
Ley 590 del 10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816 del 07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 del 16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 del 12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– , se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 019 del 10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

CONTEXTO TECNICO

Atendiendo la necesidad descrita al inicio del presente estudio es preciso definir las características técnicas que acompañan este servicio a fin de cumplir con el objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIO PARA TRANSPORTE FLUVIAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA LA ALCALDIA MUNICIPAL EL LA PARTE RURAL DEL MUNICIPIO**

ACTIVIDA	LUGAR DE EJECUCION	VALOR
Servicio de transporte fluvial para el fortalecimiento institucional, presencia de la oferta de servicios de la alcaldía de Magangué y fortalecimiento de la participación comunitaria en la zona rural del municipio de Magangué Bolívar.	Municipios Ribereños del municipio de Magangué Bolívar	100.000.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

 Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.5936834

Versión del contrato

2

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

13/02/2024 11:53:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato

CO1.PCCNTR.5936834

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRICUL/ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ DURANTE LA VIGENCIA 2024

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

135 Días

Fecha de inicio de contrato

20/02/2024 10:15:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato

6/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

 Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7982755

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

22 días de tiempo transcurrido (0/09/2025 3:12:20 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato

MC-012-2025

Objeto del contrato

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE COMO APOYO A LA GESTIÓN DEL PAI Y LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN ZONA CORREGIMENTAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜE BOLIVAR VIGENCIA 2025.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

211 Días

Fecha de inicio de contrato

20 días de tiempo transcurrido (11/05/2025 12:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato

31/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

 Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6817346

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

25/09/2024 11:02:25 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato

MC-013-2024

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL MEDIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE COMO APOYO A LA GESTIÓN DEL PAI Y LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN ZONA CORREGIMENTAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜE BOLIVAR

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

106 Días

Fecha de inicio de contrato

27/09/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato

31/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Cerrar Imprimir Acced

> INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E
INNOVACION DE MEDELLIN

Precio estimado total: 37.660.642.479 COP

Número del proceso 0009015207 (Presentación de oferta)

Título: Prestar el Servicio de transporte escolar para los estudiantes de Instituciones Oficiales residentes en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación Medellín. (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado CO1.NTC.5548625

Descripción: Prestar el Servicio de transporte escolar para los estudiantes de Instituciones Oficiales residentes en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación Medellín.

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

IMPuma

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6817346

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 25/09/2024 11:02:25 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato MC-013-2024

Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL MEDIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE COMO APOYO A LA GESTIÓN DEL PAI Y LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN ZONA CORREGIMENTAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 106 Días

Fecha de inicio de contrato 27/09/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 31/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Sí ☒ No

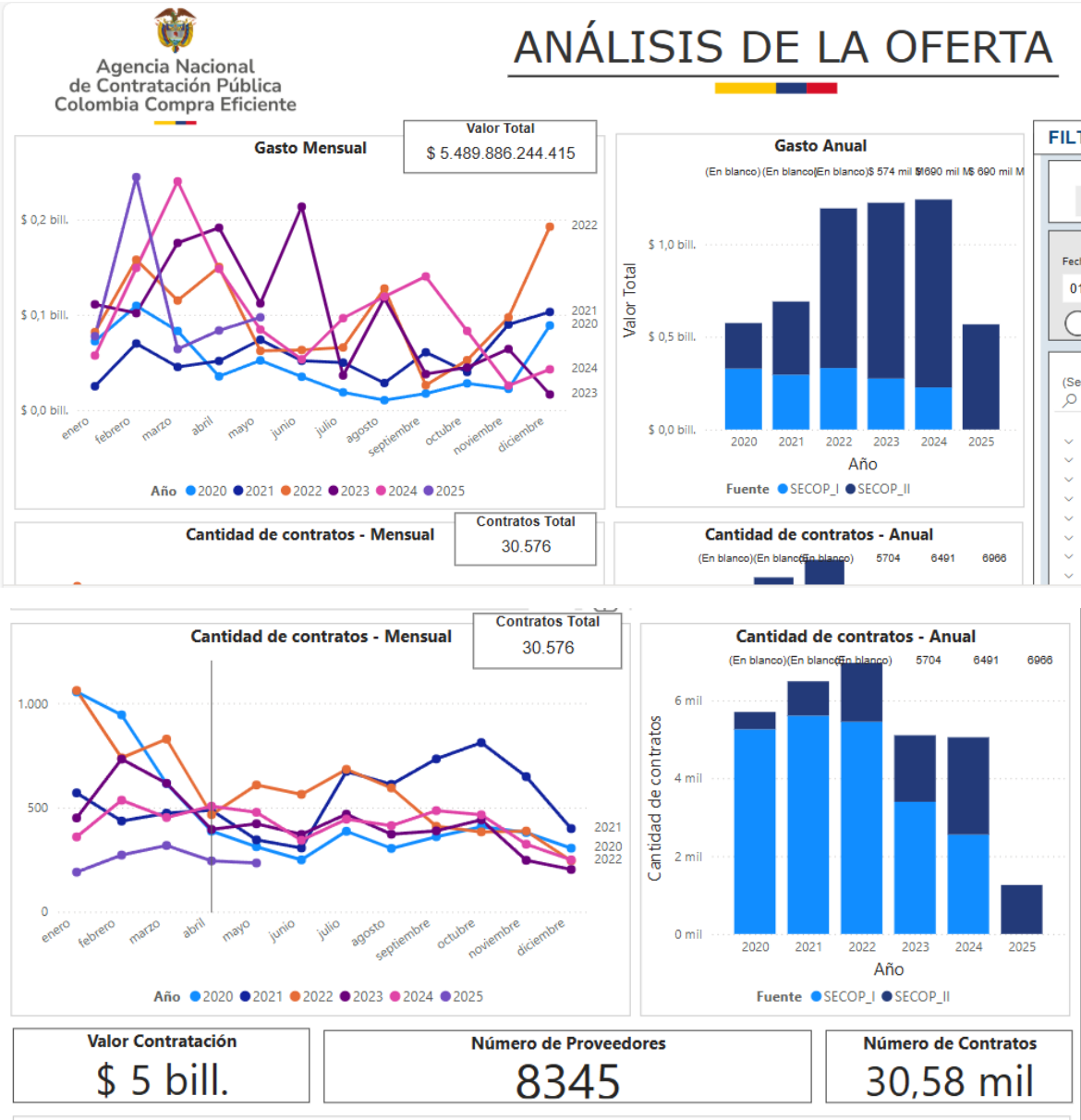
Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

El análisis muestra variaciones en la demanda de contratación por parte de las alcaldías, con ciertos picos en gasto y cantidad de contratos en algunos años y meses específicos. Esto puede ayudar a identificar tendencias y patrones en la contratación pública.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: En el siguiente mapa de graficas se muestra el comportamiento histórico del mercado y proveedores contratos con los códigos UNSPSC 78111700 -7811800, en el departamento de Bolívar-



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

CONCLUSIONES:

Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones previas de esta entidad y de otras Entidades Estatales. Entre ellos se puede mencionar las siguientes:

- Que la mejor forma de cumplir y satisfacer la necesidad objeto del presente proceso, frente a la **PRESTACION DE SERVICIO PARA TRANSPORTE FLUVIAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA LA ALCALDIA MUNICIPAL EL LA PARTE RURAL DEL MUNICIOIO”**
- adelantar un proceso bajo La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ARTICULO 2 literal B inciso 4. , ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan
- Al realizarse el análisis, al igual que la clase y modalidades de contrato, así mismo se concluye que los pagos a realizarse deben ir siempre ligados a la ejecución del contrato de acuerdo a la ejecución y actividades desarrolladas; es importante mencionar que los precios son relativos al tipo de análisis que se pretenda realizar y al presupuesto con el que cuente la administración al momento de realizar el proceso contractual, este pago se realiza de conformidad al PAC de la entidad.
- La entidad establece que los criterios referentes a indicadores de capacidad organizacional y financieros serán los establecidos en los documentos tipo, esto con el fin de permitir la participación de diferentes empresas.

ÍNDICE	Valor solicitado
Índice de liquidez	INDETERMINADO
Índice de endeudamiento	Igual o Menor (≤) 0.5
Razón de coberturade intereses	INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	Igual o MAYOR (≥)0.30
Rentabilidad del Activo	Igual o MAYOR (≥) 0.30

- Término de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Mas sin embargo no

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

podrá sobrepasar la vigencia 2025

- El MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, es hasta por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), Incluido IVA, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato.
- El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082de 2015, que ampare:
- las garantías que se solicitaran en este proceso, atendiendo a su complejidad son las siguientes:
- GENERALIDADES: Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. (Decreto 1510 de 2013, artículo 110): Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (Decreto 1510 de 2013, artículo 111): **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, C) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte en dinero, la vigencia del amparo será por el término del convenio y tres (3) años más, **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: se requiere que dicho amparo sea por un monto de Doscientos (200) SMMLV, la vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del contrato. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 215- Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 126.

- EXPERIENCIA A:

Las experiencias serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

Se requiere que el proponente presente Dos (2) certificación de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (05) años, que tengan relación al objeto contractual, es decir que dentro de su objeto contemple la prestación de servicios de TRANSPORTE FLUVIAL, cuyo valor sea superior al cien por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SML , estos contratos deberán estar registrados como corresponde en el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

RUP Vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso y clasificados en los siguientes códigos (se tendrán en cuenta los SMMLV que se contemplen en cada experiencia del RUP)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	7811	781117	78111700
78	7811	781118	78111800

- MODALIDAD SELECCION:

La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 Artículo 2 literal b,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.